



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-0083-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARIEL ADRIANO CAÑAS SIERRA
DEMANDADO: ADOLFO ALVAREZ CABRERA

Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de Septiembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD., Barranquilla- Atlántico.
Septiembre veinte (20) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y el memorial de las partes demandante y demandad, la orden impartida por este despacho a través de auto de fecha 23 de Agosto del 2021, donde se acepta transacción parcial entre las partes y la suspensión del mismo, se ordena el pago de los dineros y depósito judicial que se encuentra consignado a nombre del proceso de la referencia, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SIECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.520.652,00). a la parte demandante ARIEL ADRIANO CAÑAS SIERRA con CC 7703076, de manera virtual y sin necesidad de impresión del formato DJ04, lo anterior según lo establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los acuerdos PSAA15-10319 y PCSJA21-11731 29/01/2021 art 15 (parágrafo).

Por lo anterior, la parte demandante podrá acercarse a la entidad bancaria BANCO AGRARIO, para realizar el retiro correspondiente, ya que el mismo se encuentra ordenado de manera virtual desde la plataforma de portal depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°159
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 21-09- _____ 2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	